



Señor marqués

SELETO CUARTO, VEINTE
MIRAVESIS, AÑO DE MIL
SESENTOS Y SESENTA
Y CUARTO.

ne, y para que asi lo cumplian se obligaron en
la forma que viden y oieren, dar poder a las Justicias
y Justices de villa, que competentes sean y
de esta causa conozcan para les apremiar a lo que
dhas como por ventura para da en cosa que a
da renunciaron las leyes fueras y dho. dho. dho. dho.
nos y dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
timonio asi lo otorgaron siendo testigo, Juan
Juan Cavallero, Mayor Abul Garcia y Proque
y otros vecinos de esta villa, a lo qual en y otros
partes que firmaron yo el Sr. Doy se conozco.

Yo Juan Lopez Alonso Mathias
~~Flores~~ ~~Alfonso~~ ~~Antoni~~

Joseph Manuel Ferrer

Y vista la obligacion y fianza antecedente por en
te Ayuntamiento con la Real Audiencia de Valladolid que
incluye la haprov, quanto al lugar de dho, en cui a
consequencia, y de lo que esta decretado se revivio
Junam. por dho. Señor Alc. interino don Juan
de Cuenca fern. Sinesio Albitado Señor don fer
nando Lopez Flores quien lo hizo por Dios nro.
señor y a una Señal de Cruz en forma de dho. y
por cargo de dho. oficio defender la puerca de la villa
santissima, a lo poder de su voluntad y cumplir con
la obligaz. que en el es, segun y como es obligado, y

